



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 116/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - GESTIÓN 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015 del Presupuesto General del Estado Gestión 2016.

El Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, Reglamento para aplicación de la Ley N° 769.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2016.

La Resolución de Directorio N° 006/2016 de 12 de enero de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769.

La solicitud de la Gerencia de Administración y Gerencia de Entidades Financieras, mediante Informe BCB-GADM-SCONT-UOC-INF-2016-12 de 15 de junio de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-33 de 17 de junio de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-147 de 20 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 116/2016

la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 769, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2016, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 2644 del 30 de diciembre de 2015, reglamenta la aplicación de la Ley N° 769, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2016.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 154/2014 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2016.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2016.

Que las Gerencias de Administración y de Entidades Financieras, mediante Informe BCB-GADM-SCONT-UOC-INF-2016-12, solicitaron un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs105.000.- para Caja Chica, que servirán para realizar gastos menores e imprevistos.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2016-33, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por las Gerencias de Administración y de Entidades Financieras, y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-147, el traspaso intrainstitucional solicitado por las Gerencias de



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 116/2016

Administración y de Entidades Financieras, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs105.000.- (Ciento Cinco Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GADM Y GEF

(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe			
				De:					
2130				Gerencia de Administración					
00	D-03	01	02	433.400	Equipos de Elevación	-105.000			
					Total	-105.000			
				A:					
2130				Gerencia de Administración					
00	F-11	02	01	259000	Servicios Manuales	700			
				269900	Otros Servicios no Personales	3.500			
				322100	Productos de Artes Gráficas	3.500			
				323200	Productos de Papel y Cartón	2.800			
				332000	Confecciones Textiles	3.500			
				342100	Substancias Químicas	5.800			
				342200	Productos Medicinales y Farmaceuticos	1.400			
				342300	Tintas, Pinturas y Colorantes	3.500			
				342400	Otros Materiales Químicos	3.500			
				345400	Cemento, Cal y Yeso	3.500			
				345600	Productos de Material Plastico	7.000			
				346100	Productos de Metal	10.500			
				348000	Herramientas Menores	3.500			
				397000	Utiles Materiales Electricos	5.800			
				398000	Otros Repuestos y Accesorios	6.300			
				399900	Otros Materiales y Suministros	5.600			
				Subtotal	70.000				
1550				Gerencia de Entidades Financieras					
11	F-21	01	01	262000	Gastos Judiciales	6.300			
				226000	Transporte de Personal	210			
				223100	Fletes y Almacenamiento	1.750			
				259000	Servicios Manuales	6.580			
				254000	Lavandería, Limpieza e Higiene	2.100			
				331000	Hilados y Telas	210			
				342300	Tintas, Pinturas y Colorantes	1.400			
				345200	Productos de Vidrio	1.050			
				345400	Cemento, Cal y Yeso	2.450			
				345600	Otros Productos de Material Plastico	1.750			
				346100	Productos Metálicos	2.100			
				346200	Estructuras Metálicas Acabadas	4.550			
				348000	Herramientas Menores	2.450			
				397000	Utiles y Materiales Eléctricos	2.100			
								Subtotal	35.000
								Total	105.000



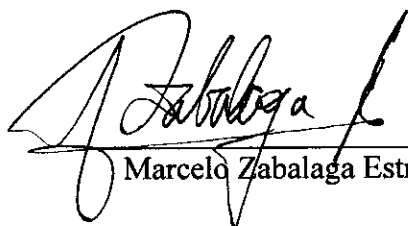
Banco Central de Bolivia

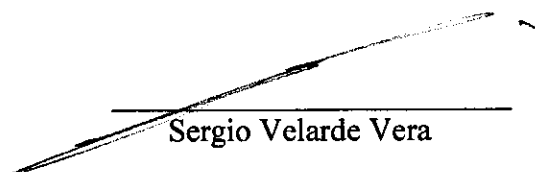
Directorio

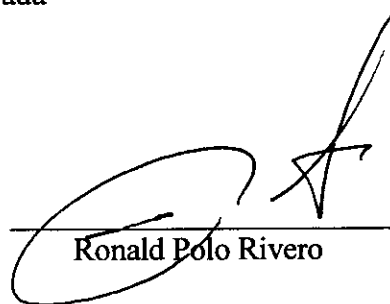
//4. R.D. N° 116/2016

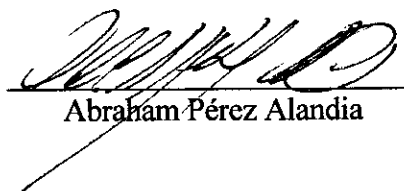
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

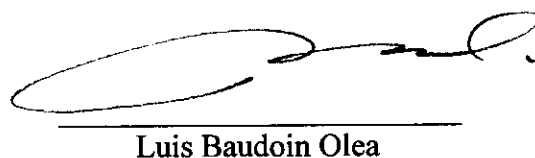
La Paz, 28 de junio de 2016


Marcelo Zabalaga Estrada


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea

//